

DECRETO SECCIÓN 1ª N° 80 /

LAS CONDES, 11 ENE 2024

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: La necesidad de continuar con el contrato de arrendamiento entre la Municipalidad de Las Condes y la Junta de Alcaldes de un terreno de aprox. 1.000 m², ubicado en Nueva Bilbao N°9495, sector Deportivo del Parque Padre Hurtado para ser destinado al estacionamiento de vehículos y equipamientos de emergencia de la Dirección de Medio Ambiente y Aseo; el Contrato de Arrendamiento celebrado con fecha 04 de diciembre de 2020 entre la Municipalidad de Las Condes y la Junta de Alcaldes de Providencia, Las Condes y La Reina; el Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N°230 de fecha 22 de enero del 2021 que ratifica el contrato de arrendamiento; que en el numeral CUARTO del contrato y decreto de ratificación señala que *"La duración del presente Contrato será de 1 año, contado desde la fecha del presente instrumento, renovable sucesivamente por períodos iguales de tiempo hasta por un plazo máximo de cuatro años"*; el Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N°89 de fecha 14 de enero del 2023 que ratifica la renovación del contrato de arrendamiento; el Informe de Imputación N°001079 del 08.01.2024 del Departamento de Finanzas; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1a N°2484 de fecha 12 de julio de 2023, que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcaldesa y en uso de las facultades que me otorgan los arts. 56 y 63 del D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de julio de 2006, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1º RATIFÍCASE LA RENOVACIÓN del contrato suscrito con la Junta de Alcaldes de Providencia, Las Condes y La Reina por el arriendo de arrendo de un terreno de aprox. 1.000 m², ubicado en Nueva Bilbao N°9495, sector Deportivo del Parque Padre Hurtado para ser destinado al estacionamiento de vehículos y equipamientos de emergencia de la Dirección de Medio Ambiente y Aseo, de acuerdo a lo estipulado en el numeral CUARTO del Contrato vigente.

2º DEJASE ESTABLECIDO que la renovación será de 1 año, conforme a lo dispuesto en la cláusula cuarta del contrato de fecha 04 de diciembre de 2020.

3º NOTIFIQUESE el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal a la Junta de Alcaldes de Providencia, Las Condes y La Reina, RUT N°70.064.202-k, personalmente o por carta certificada.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FDO.:

JUAN MANUEL MASFERRER VIDAL
JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente,

JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN

- JUNTA DE ALCALDES DE PROVIDENCIA, LAS CONDES Y LA REINA
- DIRECCIÓN DE CONTROL
- DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- DIRECCIÓN JURÍDICA
- DEPARTAMENTO DE TESORERÍA MUNICIPAL
- DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ASEO
- OFICINA DE PARTES
- SECPLAN
- OFICINA DE PARTES
- OFPA _____/

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

JUNTA DE ALCALDES DE PROVIDENCIA, LAS CONDES Y LA REINA

A

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

En Las Condes, a 04 DIC. 2020, entre la Junta de Alcaldes de Providencia, Las Condes y La Reina; Rut N°70.064.202-k, representada por su gerente, don Pedro Iván Páez Ceroni, ingeniero, cédula de identidad N°8.101.842-1, ambos con domicilio en Av. Francisco Bilbao N°8105, comuna de La Reina, Santiago en adelante e indistintamente, "la Junta de Alcaldes" o "la arrendadora", por una parte; y por la otra, la Municipalidad de Las Condes, RUT N°69.070.400-5, corporación autónoma de derecho público, por quien comparece su Alcalde (S), don Juan Ignacio Jaramillo Michaelis, chileno, casado, constructor civil, cédula de identidad N°11.472.245-6, ambos con domicilio en Av. Apoquindo N°3.400, comuna de Las Condes, Santiago, en adelante e indistintamente, "la Municipalidad" o "la arrendataria", se ha convenido el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO: La Ley N° 16.627 del año 1967, autorizó a las Municipalidades de Providencia, Las Condes y La Reina para contratar, en conjunto, empréstitos. La administración de estos fondos corresponde a la junta de alcaldes de las corporaciones citadas y se invertirán en las obras y servicios que señala y en las condiciones que expresa el citado cuerpo legal.

Por su parte, el Decreto N° 1.325 de 1967 del Interior, aprobó el Reglamento que *"Determina condición jurídica, organización y atribuciones de la Junta de Alcaldes de Providencia, Las Condes y La Reina para administración de los préstamos, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 16.627 que autoriza sean contratados."*

De acuerdo con este Reglamento la Junta de Alcaldes goza de personalidad jurídica de derecho público con domicilio en la comuna de Las Condes y se rige por la Ley N° 16.627 y su Reglamento.

Posteriormente, mediante escritura pública de expropiación de fecha 30 de octubre de 1967, otorgada en la Notaría de don Javier Echeverría Vial, cuya inscripción de dominio rola a fojas 562, número 645, del Registro de Propiedad del año 1968, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, el "Parque Intercomunal Padre Hurtado" -ex parque Intercomunal de La Reina-, es un inmueble de propiedad de los municipios de Providencia, Las Condes y La Reina, en proporción que se indica:

- a) Municipalidad de Las Condes con un 50,43%.
- b) Municipalidad de Providencia con un 38,74%.
- c) Municipalidad de La Reina con un 10,83%.

En relación a la administración de los inmuebles pertenecientes en comunidad a las Municipalidades de Providencia, Las Condes y La Reina, se estableció mediante un Convenio que se realizaría a través de la Junta de Alcaldes de estas entidades edilicias, cuyo texto se encuentra reducido a escritura pública con fecha 11 de junio de 1984, otorgada en la Notaría de Santiago de don René J. T. Martínez Miranda.

Teniendo en consideración lo expuesto, en relación a la propiedad que poseen los municipios que integran la Junta de Alcaldes, se ha celebrado el presente contrato de arrendamiento.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la Junta de Alcaldes entrega en arrendamiento a la Municipalidad de Las Condes, un terreno de aproximadamente 1.000 m², ubicado en Nueva



8

Bilbao N°9495, sector deportivo del parque Padre Hurtado, para ser destinado por ésta, al estacionamiento de vehículos y equipamiento de emergencia de la Dirección de Medio Ambiente y Aseo de la Municipalidad de Las Condes.

TERCERO: La arrendataria pagará la suma mensual de \$2.000.000.- por el terreno que se le entrega en arrendamiento, pago que deberá efectuarse de forma anticipada, los primeros 5 días de cada mes, a través de un cheque o vale vista a nombre de la Junta de Alcaldes. En relación a este canon de arrendamiento, se tomó en consideración que la Municipalidad de Las Condes es propietaria de un 50,43% del inmueble.

CUARTO: La duración del presente Contrato será de 1 año, contado desde la fecha del presente instrumento, renovable sucesivamente por períodos iguales de tiempo hasta por un plazo máximo de cuatro años.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá poner término anticipado al presente Contrato sin necesidad expresión de causa, dando aviso por escrito a la arrendadora con a lo menos 30 días de anticipación. Asimismo, el Contrato podrá terminar por mutuo acuerdo entre las partes.

QUINTO: La supervisión del presente contrato por parte de la Municipalidad y el velar por el cumplimiento de sus disposiciones, corresponderá a la Dirección de Medio Ambiente y Aseo, en tanto que la supervisión por parte de la Junta de Alcaldes y el velar por el cumplimiento de sus disposiciones, corresponderá al supervisor que la Junta de Alcaldes designe.

SEXTO: El presente contrato deberá ser ratificado por decreto alcaldicio.

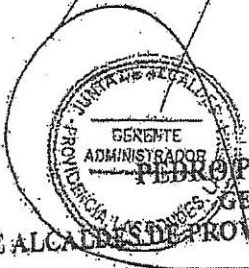
SEPTIMO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios.

OCTAVO: El presente contrato se firma en 4 ejemplares, quedando 2 en poder de cada parte.

La personería de don Juan Ignacio Jaramillo Michaelis para representar a la Municipalidad de Las Condes como Alcalde (S), consta del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2175 de 30 de marzo de 2020. La Personería de don Pedro Páez Ceroni para actuar en representación de la Junta de Alcaldes de Providencia, Las Condes y la Reina, consta en escritura pública de fecha 13 de junio de 2001, otorgada en la Primera Notaría de Las Condes de don Gonzalo Hurtado Morales, actuando como Notario Suplente doña Myriam Basaul Craviolatti, Repertorio N°1163-2011.



JUAN IGNACIO JARAMILLO MICHAELIS
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES



PEDRO PÁEZ CERONI
GERENTE
JUNTA DE ALCALDES DE PROVIDENCIA, LAS CONDES Y LA REINA



R